

Acta N° 61-2023

Sesión ordinaria celebrada en formato híbrido presencial-virtual en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, así como, la plataforma Webex, a celebrarse el día martes diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, iniciando al ser las nueve horas con quince minutos.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Aprobación de Actas 55-2023 / 56-2023
IV.	Lectura de correspondencia I. Oficio INCOPECA-PE-COMT-001-2023. Cálculo Tarifa Atún 2024. II. Oficio INCOPECA-JD-AI-076-2023. Resultados informe "Auditoria de la Integridad Pública en el INCOPECA" III. Oficio INCOPECA-JD-AI-078-2023. Solicitud Vacaciones Auditora Interna. IV. Análisis prórroga implementación balizas pesca deportiva. V. Oficio INCOPECA-JD-081-2023. Propuesta calendario sesiones de la Junta Directiva 2024.
V.	Asuntos Varios I. Conocimiento Decreto Coordinadas Bicentenario II. Ricardo Fernández Hernández. Protocolo Patentizar Creaciones Institucionales
VI.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Heiner Méndez Barrientos

Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en formato híbrido del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES		PARTICIPACION
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECA	Presencial
Sra. Rocío Rodríguez Alfaro	Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca	Presencial
Sr. Víctor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador	Presencial
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.	Presencial
Sr. Orlando Vega Quesada	Viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (MICITT)	Virtual
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste	Presencial
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente	Virtual
Sr. Julián Arias Varela	Vicepresidente de Junta Directiva. Viceministro Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Presencial

Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas	Presencial
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente	Presencial
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN		
Sra. Indiana Trejos Gallo	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)	N/A
Sr. Ronny Rodríguez Chaves	Viceministro de Ambiente y Energía (MINAE).	N/A
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)	N/A
ASESORES PRESENTES		
Sra. Betty Valverde Cordero	Directora Administrativa Financiera. INCOPECSA.	Presencial
Sr. Miguel Alan Gamboa	Jefe Servicios Generales. INCOPECSA	Presencial
Sra. Yessennia Nuñez Dimarco	Jefe Departamento Financiero Contable. INCOPECSA	Presencial
Sr. Miguel Durán Delgado	Director Ordenamiento Pesquero y Acuícola. INCOPECSA	Virtual
Sr. Carlos Alvarado Ruiz	Director Fomento Pesquero y Acuícola. INCOPECSA	Virtual
Sr. Diego Vincenzi	Asesor MINAE	Virtual
Sr. Victor Fernández Rojas	Asesor COMEX	Virtual

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, propuesta de orden del día, mismo que resulta de recibo, por lo que una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/306-2023

CONSIDERANDO

- 1-Que procede el Sr. Heiner Méndez Barrientos, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2- Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

ACUERDA

- 1- Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Orlando Vega Quesada, Julián Arias Varela, Edwin Cantillo Espinoza.

Artículo III

Aprobación de Actas 55-2023 / 56-2023

Acta N°. 55-2023

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECSA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°55-2023.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°55-2023 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/307-2023

CONSIDERANDO

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°.55-2023, celebrada el martes veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés.

2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

ACUERDA

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°.55-2023, celebrada el martes veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Julián Arias Varela

Acta N°. 56-2023

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°56-2023.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°56-2023 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/308-2023

CONSIDERANDO

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°56-2023, celebrada el lunes veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés.

2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

ACUERDA

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°56-2023, celebrada el lunes veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Orlando Vega Quesada, Edwin Cantillo Espinoza.

Artículo IV

Lectura de correspondencia

I. Oficio INCOPECA-PE-COMT-001-2023. Cálculo Tarifa Atún 2024.

Por parte de los señores Miguel Alan Gamboa, Jefe de Servicios Generales del INCOPECA, Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera, Carlos Alvarado Ruiz, Director de Fomento Pesquero y Acuícola, Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, todos miembros de la Comisión de Tarifas del INCOPECA, se realiza presentación del oficio INCOPECA-PE-COMT-001-2023, por medio del cual la Comisión de referencia remite para conocimiento de los señores directores propuesta de modelo para la fijación de tarifa por licencia a embarcaciones atuneras extranjeras.

En el marco de lo presentado se indica que La Ley de Pesca y Acuicultura No 8436 establece regulaciones para la pesca de atún, como la necesidad de obtener una licencia emitida por INCOPECA. Esta Ley establece los criterios para calcular las tarifas de licencia, considerando la capacidad de la embarcación, el tipo de arte de pesca y las necesidades de la industria nacional.

Se señala que la tarifa de licencia de pesca de atún en Costa Rica debe ser revisada y ajustada debido a diversos factores técnicos, científicos y económicos que afectan la actividad pesquera. El ajuste de la tarifa de licencia es necesario debido a la disminución de las áreas de pesca, las evaluaciones de stock, el cambio climático, la competitividad internacional y la infraestructura de los puertos entre muchos otros elementos que actualmente afectan el desempeño de la actividad por lo que establecer una tarifa equilibrada puede beneficiar a las empresas pesqueras y promover el desarrollo económico en las comunidades pesqueras a garantizar la disponibilidad de producto para la industria nacional y contribuir en cierto grado a mejorar la seguridad alimentaria en general del país.

En el marco de la sesión de la Junta Directiva, por parte de los señores directores se da por conocido el modelo presentado y se brinda instrucciones con el fin de que dicha presentación se realice a los señores Ministros representantes del Poder Ejecutivo con el fin de socializar dicha propuesta y recibir las observaciones y recomendaciones que se considere necesarias.

Asimismo, en el oficio INCOPECA-PE-COMT-001-2023, la Comisión de Tarifas del INCOPECA, realiza análisis respecto de la definición de las tarifas por venta de bienes y servicios para aplicar en el periodo 2024.

En el oficio de referencia se recomienda a los señores directores que se mantenga vigentes las tarifas para la venta de bienes y servicios, en el tanto se realice un proceso de revisión y análisis de los diferentes procesos relacionados con cada una de ellas, para su modificación total o parcial durante el periodo 2024.

Asimismo, por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se señala que por parte de la Comisión de Tarifas del INCOPECA se está elaborando modelo para el cálculo de las tarifas de la licencia a embarcación atunera extranjera, mismo que ha sido presentado de manera preliminar en el marco de la sesión de Junta Directiva, sin embargo, de momento es necesario realizar una serie de procedimientos administrativos para su conclusión, por lo que se propone que para el año 2024 se continúe con las tarifas vigentes establecidas por medio de Acuerdo AJDIP/278-2022, mientras tanto se concluya el modelo trabajado por parte de la Comisión de Tarifas del INCOPECA.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/309-2023

CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio INCOPECA-PE-COMT-001-2023, la Comisión de Tarifas del INCOPECA, realiza análisis respecto de la definición de las tarifas por venta de bienes y servicios para aplicar en el periodo 2024.

2-Que por medio del Acuerdo AJDIP/384-2017, se establecieron las tarifas actuales, las cuales se han mantenido sin cambio desde el periodo 2018 a la actualidad.

3-Que posteriormente se ratifica mantenerlas con el Acuerdo AJDIP/233-2020, siendo que fue valorado que a partir de julio 2020 las tarifas por bienes y servicios fueron incrementadas con el cobro del IVA, según lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, aún y cuando no son ingresos para la operatividad institucional, son ingresos para el Estado.

4-Que por medio del Acuerdo AJDIP/279-2022, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Comisión de Tarifas de mantener las tarifas vigentes hasta tanto se realice un proceso de revisión y análisis de los diferentes procesos relacionados con cada una de ellas.

5-Que en concordancia con lo expuesto por parte de la Comisión de Tarifas del INCOPECA se considera oportuno mantener las tarifas actuales fijadas en el Acuerdo AJDIP/279-2022, para el periodo 2024, mismas que se estarán actualizando en base a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Mejora Regulatoria y la Comisión de Tarifas del INCOPECA.

6-Que asimismo, por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se señala que por parte de la Comisión de Tarifas del INCOPECA se está elaborando modelo para el cálculo de las tarifas de la licencia a embarcación atunera extranjera, mismo que ha sido presentado de manera preliminar en el marco de la sesión de Junta Directiva, sin embargo, de momento es necesario realizar una serie de procedimientos administrativos para su conclusión, por lo que se propone que para el año 2024 se continúe con las tarifas vigentes establecidas por medio de Acuerdo AJDIP/278-2022, mientras tanto se concluya el modelo trabajado por parte de la Comisión de Tarifas del INCOPECA.

7-Que para el presente año 2023 la tarifa por licencia de pesca de atún a embarcaciones atuneras extranjeras es de \$56,000.00 por embarcación, misma que se mantendría vigente para el año 2024, hasta tanto se concluya el modelo trabajado por parte de la Comisión de Tarifas del INCOPECA.

8-Que adicionalmente los armadores al momento de solicitar el otorgamiento de la respectiva licencia de pesca, deberán cancelar la suma de \$20.00 (dólares moneda de los Estados Unidos de Norteamérica), por tonelada neta de registro del barco, para el pago de los compromisos asumidos por el país ante organizaciones regionales de ordenación pesquera y el funcionamiento institucional en atención al sector pesquero y acuícola nacional.

9-Con base en los argumentos expuestos, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Acoger la recomendación emitida mediante el oficio INCOPECA-PE-COMT-001-2023, de la Comisión de Tarifas del INCOPECA y mantener las tarifas actuales por venta de bienes y servicios fijadas en el Acuerdo AJDIP/233-2020, para el periodo 2024, mismas que se estarán actualizando en base a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Mejora Regulatoria y la Comisión de Tarifas del INCOPECA.

2-Mantener la tarifa por licencia de pesca de atún a embarcaciones atuneras extranjeras para el período 2024, en la suma de \$56,000.00 por embarcación.

3-Adicionalmente los armadores al momento de solicitar el otorgamiento de la respectiva licencia de pesca, deberán cancelar la suma de \$20.00 (dólares moneda de los Estados Unidos de Norteamérica), por tonelada neta de registro del barco, para el pago de los compromisos asumidos por el país ante organizaciones regionales de ordenación pesquera y el funcionamiento institucional en atención al sector pesquero y acuícola nacional.

4-Instruir a la Comisión de Mejora Regulatoria y la Comisión de Tarifas del INCOPECA, con el fin de que se realice un proceso de revisión y análisis de los diferentes procesos relacionados con las tarifas vigentes, con el fin de ir actualizando las tarifas a lo largo del año 2024.

5-El presente acuerdo rige del 01 de enero 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. En caso de que llegado el plazo de vencimiento no se hubiese aprobado la nueva tarifa la presente continuará vigente de manera temporal hasta que se apruebe la nueva tarifa por parte de la Junta Directiva del INCOPECA.

6-Acuerdo firme. Rige a partir de su aprobación.

7-Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Orlando Vega Quesada, Julián Arias Varela, Edwin Cantillo Espinoza.

Al ser las once horas con once minutos se retira el señor Julián Arias Varela

II. Oficio INCOPESCA-JD-AI-076-2023. Resultados informe “Auditoría de la Integridad Pública en el INCOPESCA”

Por parte de la señora María Arroyo Sánchez, Auditora Interna del INCOPESCA, se presenta oficio INCOPESCA-JD-AI-076-2023, por medio del cual se traslada los resultados del informe “Auditoría de la Integridad Pública en el INCOPESCA”, realizado de forma conjunta con la Contraloría General de la República.

En la presentación de referencia se señala que el objetivo general del informe fue determinar el nivel de cumplimiento del marco orientador y normativo de la integridad pública en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, para proponer acciones de mejora que conduzcan a garantizar los intereses públicos en el desempeño de la gestión institucional.

Dentro de los sujetos que fueron sometidos a análisis la auditoría de referencia se encuentra los procedimientos relacionados con: Promoción de la ética. Los programas de inducción y capacitación. Talento humano. Gestión de riesgos. Transparencia de la información. Denuncias y aplicación del régimen disciplinario.

Se indica que el servicio de auditoría se realizó durante los meses de octubre y noviembre 2023, el periodo evaluado durante la ejecución del servicio comprendió el periodo actual donde se evaluaron aspectos relacionados con tres componentes asociados a la integridad pública.

Se señala que los principales resultados, las recomendaciones y los plazos para la implementación consignados en el presente informe fueron discutidos verbalmente el 12 de diciembre 2023; con el Lic. Heiner Méndez Barrientos, presidente ejecutivo del INCOPESCA y la Sra. Marlin León Arias, funcionaria de la Presidencia Ejecutiva.

Por parte de la señora Arroyo Sánchez se presenta los principales aspectos susceptibles de mejora la institución, dentro de los señala los siguientes:

- Se determina que el porcentaje de cumplimiento de la totalidad de los criterios evaluados correspondiente a un 27.78%, un 17.81% presentan un cumplimiento parcial y un 57.41% no se cumplen.
- Los subcomponentes más críticos corresponden a: inducción y capacitación con un 100% de incumplimiento, gestión de riesgos con 100% de incumplimiento y denuncias y aplicación de régimen disciplinario con 87.5% de incumplimiento.
- El subcomponente con mejor resultado corresponde a transparencia de la información con un 70% de cumplimiento y un 30% de cumplimiento parcial.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/310-2023

CONSIDERANDO

1-Que la señora María Arroyo Sánchez, Auditora Interna del INCOPECA, presenta para conocimiento y aprobación el INFORME FINAL AUDITORÍA DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INCOPECA, bajo el consecutivo AI-ICI-005-2023.

2-Que una vez discutido por los señores Directores, consideran conveniente dar por recibido dicho informe, tomando en consideración las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

ACUERDA

1-Aprobar y dar por recibido el INFORME FINAL AUDITORÍA DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INCOPECA, remitido por la señora María Arroyo Sánchez, Auditora Interna del INCOPECA, bajo el consecutivo AI-ICI-005-2023.

2-Acoger las recomendaciones emitidas por la señora Auditora, las cuales se detallan a continuación:

A Heiner Méndez Barrientos Presidente Ejecutivo o a quien en su lugar ocupe el cargo.

N° R	DETALLE RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	COMPONENTE	SUB COMPONENTE
7.1.1	Iniciar el proceso de revisión y actualización del Manual de Ética y Conducta del INCOPECA, ya que actualmente cuenta con más de cinco años desde su adopción. Se debe considerar entre otros los aspectos señalados en el punto 6.2.2, 6.2.9 de este informe.	Presidencia Ejecutiva	6 meses	PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Promoción de la ética
7.1.3	Definir el plan de acción para el cumplimiento de los compromisos éticos institucionales y la atención oportuna de hallazgos y deficiencias determinadas mediante el diagnóstico. Se debe contemplar dentro del plan de acción la generación de reportes periódicos al jerarca.	Presidencia Ejecutiva	10 meses	PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Promoción de la ética
7.2.8	Revisar y ajustar el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgo institucional aprobado mediante el acuerdo AJDIP/496.2017 para incorporar la valoración de riesgos de corrupción relativos a las áreas señaladas en el punto 6.2.20 de este informe y remitir a Junta Directiva para su aprobación.	Presidencia Ejecutiva	12 meses	CONTROL DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Gestión de riesgos
7.2.9	Una vez actualizado el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgo institucional se debe gestionar el desarrollo del SEVRI según la metodología establecida para la determinación y valoración de los riesgos institucionales, así como la administración y seguimiento de los riesgos identificados.	Presidencia Ejecutiva	12 meses	CONTROL DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Gestión de riesgos

A Christian Miranda Vega, Secretario de Junta Directiva o a quien en su lugar ocupe el cargo.

N° R	DETALLE RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	COMPONENTE	SUB COMPONENTE
7.2.12	Ajustar el contenido de las actas de la Junta Directiva a los establecido en el artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, para garantizar la transparencia de los actos en la toma de decisiones por parte del órgano colegiado.	Secretaría Junta Directiva	9 meses	CONTROL DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Transparencia de la información

A Guillermo Ramírez Gatjens, Jefe de la Asesoría Jurídica o a quien en su lugar ocupe el cargo.

N° R	DETALLE RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	COMPONENTE	SUB COMPONENTE
7.3.2	Establecer el procedimiento institucional para la presentación de denuncias ante el INCOPECA por presuntos actos de corrupción, fraude o faltas al deber de probidad, donde se establezca el canal interno para la recepción de las denuncias debidamente identificado y de fácil acceso, la tramitación de forma célere, diligente y transparente, la confidencialidad del denunciante, la prevención de no represalias laborales y la independencia del régimen de responsabilidad administrativa de la vía penal, entre otros.	Asesoría Jurídica	6 meses	DETECCIÓN Y SANCIÓN DE CONDUCTAS CONTRA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Denuncias y aplicación de régimen disciplinario

A Randall Sánchez Campos, coordinador de la Planificación o a quien en su lugar ocupe el cargo.

N° R	DETALLE RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	COMPONENTE	SUB COMPONENTE
7.1.2	Emitir la política institucional sobre gestión ética, donde se formalicen los compromisos y programas regulares para evaluar, actualizar y renovar el compromiso de la institución con la ética y presentar la política ante la Junta Directiva para su aprobación.	Planificación	6 meses	PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Promoción de la ética
7.1.4	Implementar un plan de comunicación, retroalimentación y consulta para los funcionarios sobre la ética institucional.	Planificación	10 meses	PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Promoción de la ética
7.2.7	Emitir la política sobre el manejo institucional de los riesgos de corrupción, fraude o faltas al deber de probidad y someter a aprobación de la Junta Directiva.	Planificación	9 meses	CONTROL DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Gestión de riesgos
7.3.3	Una vez definido el procedimiento institucional para la presentación de denuncias, se debe realizar la divulgación de los medios y formas para la presentación de denuncias ante presuntos actos de corrupción, fraude o faltas al deber de probidad, tanto a nivel interno como externo.	Planificación	9 meses	DETECCIÓN Y SANCIÓN DE CONDUCTAS CONTRA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Denuncias y aplicación de régimen disciplinario

A Thrcia Rodríguez Fuentes, coordinadora Contraloría de Servicios o a quien en su lugar ocupe el cargo.

N° R	DETALLE RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	COMPONENTE	SUB COMPONENTE
7.2.5	Emitir la normativa interna sobre integridad pública para tutelar el deber de probidad que debe imperar en la función pública.	Contraloría de Servicios	4 meses	CONTROL DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Gestión de riesgos

A Guiselle Salazar Carvajal, jefe de Recursos Humanos o a quien en su lugar ocupe el cargo.

N° R	DETALLE RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	COMPONENTE	SUB COMPONENTE
7.1.5	Implementar un plan de comunicación, retroalimentación y consulta para los funcionarios sobre la ética institucional.	Recursos Humanos	10 meses	PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Inducción y capacitación continua
7.2.1	Se debe hacer una revisión del Manual de Puestos y Clases del INCOPESCA para garantizar la incorporación de la ética y valores institucionales según lo comentado en el punto 6.2.14 de este informe.	Recursos Humanos	6 meses	CONTROL DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Talento humano
7.2.2	Establecer los mecanismos necesarios para verificar en el proceso de reclutamiento y selección de personal los comportamientos y las competencias con la ética y los valores institucionales para todos los puestos, según lo comentado en el punto 6.2.15 de este informe.	Recursos Humanos	9 meses	CONTROL DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Talento humano
7.2.3	3 Implementar los mecanismos para garantizar que las evaluaciones de desempeño cuenten con al menos los siguientes atributos: registro documental (sistema automatizado, bitácoras de registro de incidentes, etc), plazo comprendido (medio que asegure que la evaluación corresponde a todo el periodo y no solo al más reciente) y seguimiento y devolución (seguimiento, devolución y explicación de resultados a la persona evaluada).	Recursos Humanos	10 meses	CONTROL DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Talento humano
7.2.4	Incorporar en las evaluaciones de clima organizacional la percepción sobre las personas en puestos de jefatura, su estilo gerencial y la forma en que se toman las decisiones.	Recursos Humanos	9 meses	CONTROL DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Talento humano
7.2.6	Una vez emitida la normativa interna sobre integridad pública, se debe realizar la campaña de divulgación para el personal de la institución sobre el procedimiento para la gestión de conflicto de intereses.	Recursos Humanos	6 meses	CONTROL DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Gestión de riesgos
7.3.1	Incorporar al Reglamento de Organización y Funciones del INCOPESCA un capítulo sobre manejo de conductas ímprobables, fraudulentas y corruptas, así como lo relativo al conflicto de intereses.	Recursos Humanos	18 meses	DETECCIÓN Y SANCIÓN DE CONDUCTAS CONTRA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Denuncias y aplicación de régimen disciplinario

A Roger López Chavarría, jefe de Tecnologías de Información y Comunicación o a quien en su lugar ocupe el cargo.

N° R	DETALLE RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	COMPONENTE	SUB COMPONENTE
7.2.10	Se debe actualizar en el sitio web institucional la información relacionada con los informes de auditoría correspondientes a los años 2022 y 2023.	Tecnologías de Información	2 meses	CONTROL DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Transparencia de la información
7.2.11	Disponer en el sitio web institucional de un medio para la orientar al público en general de los mecanismos disponibles para la presentación de solicitudes de información, peticiones, denuncias y sugerencias para el mejoramiento de la función de la institución, así como cualquier otro medio de participación ciudadana.	Tecnologías de Información	12 meses	CONTROL DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	Transparencia de la información

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Orlando Vega Quesada, Edwin Cantillo Espinoza.

III. Oficio INCOPESCA-JD-AI-078-2023. Solicitud Vacaciones Auditora Interna.

Por parte de la señora María Arroyo Sánchez, Auditora Interna del INCOPESCA, se presenta oficio INCOPESCA-JD-AI-078-2023, mediante el cual se remite solicitud de vacaciones, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Organización y funciones de la Auditoría Interna; solicitando la autorización para el disfrute de 09 días de vacaciones, correspondiente a los días 20 de diciembre y del 26 de diciembre del 2023 al 05 de enero del 2024.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/311-2023 **CONSIDERANDO**

1-Que se presenta por parte de la señora María Arroyo Sánchez, Auditora Interna del INCOPESCA, oficio INCOPESCA-JD-AI-078-2023, mediante el cual se remite solicitud de vacaciones, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Organización y funciones de la Auditoría Interna; solicitando la autorización para el disfrute de 09 días de vacaciones, correspondiente a los días 20 de diciembre y del 26 de diciembre del 2023 al 05 de enero del 2024.

2-Que habiendo sido analizada la solicitud presentada por parte de la señora Arroyo Sánchez, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Autorizar el disfrute de 09 días de vacaciones a la señora María Arroyo Sánchez, Auditora Interna del INCOPESCA, correspondiente a los días 20 de diciembre y del 26 de diciembre del 2023 al 05 de enero del 2024.

2-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Orlando Vega Quesada, Edwin Cantillo Espinoza.

IV. Análisis prórroga implementación balizas pesca deportiva.

Por parte del señor Guillermo Ramírez Gätgens, en su carácter de Jefe de la Asesoría Jurídica del INCOPESCA y Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola se presenta criterio, por medio del cual se realiza análisis respecto de la viabilidad de prorrogar la implementación de la balizas para las embarcaciones de pesca deportiva y turística.

En la presentación de referencia, el señor Ramírez Gätgens señala que desde la Presidencia Ejecutiva del INCOPESCA, se estableció contacto directo con representantes de la pesca deportiva y turística, en la cual se presentó el Acuerdo AJDIP/076-2022, con el fin que se pudiera complementar con una redacción más amplia para ese sector pesquero.

Se indica que en dicha reunión se estableció la creación de una Comisión de trabajo de representantes de la pesca deportiva y turística con el propósito que hicieran las valoraciones y recomendaciones de un texto alternativo de reglamentación exclusiva para la pesca deportiva y turística.

En el trabajo de esa Comisión, se ha sugerido inclusive el otorgamiento de un plazo mayor para la presentación de su propuesta, por lo que se estima prudencialmente a más tardar en el mes de marzo debería estarse conociendo la propuesta y a partir de ese mes se concertaría la socialización de aquella que finalmente se sometería a la Junta Directiva para su aprobación y complementación pertinente de este tipo de regulaciones, por lo que estimamos que a más tardar el 30 de junio podría ampliarse el plazo para la entrada en vigencia del Acuerdo que sea adoptado por ese Órgano Colegiado.

Asimismo, indica el señor Ramírez Gätgens que de igual manera y no menos importante es considerar que la instalación de equipos y software para la implementación de los sistemas referidos conlleva una alta complejidad, situación que ha dificultado la atención del AJDIP/116-2023, por parte del sector.

Por lo que tomando como referencia lo expuesto se recomienda a este órgano colegiado proceder con el establecimiento de una nueva prórroga y modificar el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/076-2022, en su Transitorio II, definiendo un nuevo plazo perentorio para la instalación de las balizas a las embarcaciones pertenecientes a la flota de pesca deportiva y turística de mediana escala a partir del 01 de julio de 2024.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto, luego de deliberar y en base a la recomendación emitida por parte de los señores Guillermo Ramírez Gätgens, en su carácter de Jefe de la Asesoría Jurídica del INCOPECA y Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

ADJIP/312-2023
CONSIDERANDO

1-Que por medio de los Acuerdos de Junta Directiva AJDIP/077-2020, AJDIP/076-2022, AJDIP/247-2022, AJDIP/030-2023 y AJDIP/031-2023, respectivamente, se estableció el “REGLAMENTO PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE EMBARCACIONES PESQUERAS DE LAS FLOTAS NACIONAL Y EXTRANJERA”, mismo que conlleva la obligatoriedad para las embarcaciones de la flota pesquera nacional y extranjera de contar debidamente instalada y en uso un sistema de radio baliza enlazada con el Centro de Control, Monitoreo y Vigilancia del INCOPECA.

2-Que en esas disposiciones reglamentarias no sólo se contempló la obligatoriedad dicha; sino que comprenden plazos diferenciados de entrada en vigencia para las diversas flotas pesqueras; entre las cuales se encuentran las embarcaciones pertenecientes a la flota de pesca deportiva y turística de mediana escala, última de las cuales ha sido incorporada y para la cual se tenía en principio su entrada en vigencia a partir del 01 de enero del 2024.

3-Que con el fin de avanzar en el proceso de implementación de lo señalado, desde la Presidencia Ejecutiva se estableció contacto directo con representantes de la pesca deportiva y turística, en la cual se presentó el Acuerdo AJDIP/076-2022, con el fin que se pudiera complementar con una redacción más amplia para ese sector pesquero.

4-Que en base a dicho proceso se estableció la creación de una Comisión de trabajo de representantes de la pesca deportiva y turística con el propósito que se hicieran las valoraciones y recomendaciones de un texto alternativo de reglamentación exclusiva para la pesca deportiva y turística.

5-Que por parte del señor Guillermo Ramírez Gätgens. Jefe de la Asesoría Jurídica Institucional y Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, se emite criterio por medio del cual se recomienda solicitar a la Comisión referida la presentación del insumo a más tardar en el mes de marzo del 2024, con fin de realizar el proceso de socialización respectivo.

6-Que asimismo, por parte de los señores Ramírez Gätgens y Durán Delgado se presenta recomendación con el fin de que se prorrogue la entrada en vigencia del Acuerdo AJDIP/076-2022 al 01 de julio del año 2024.

7-Que, debidamente analizada la modificación propuesta y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la solicitud de prórroga recomendada y modificar el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/076-2022, en su Transitorio II, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

***Transitorio II:** “Para las embarcaciones de Pesca Deportiva y Turística de mediana escala, el presente reglamento será aplicable a partir del 01 de julio del año 2024”.*

2-Dejar sin efecto el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/116-2023.

3-Solicitar a la Comisión de trabajo instaurada para el seguimiento del tema, la presentación del texto alternativo de reglamentación exclusiva para la pesca deportiva y turística a más tardar en el mes de marzo del año 2024.

4-Acuerdo Firme. Rige a partir de su aprobación.

5-Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Orlando Vega Quesada, Edwin Cantillo Espinoza.

Al ser las once horas con cincuenta y cuatro minutos se retira el señor Orlando Vega Quesada

V. Oficio INCOPECA-JD-081-2023. Propuesta calendario sesiones de la Junta Directiva 2024.

Por parte del señor Christian Miranda Vega, en su carácter de Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, se procede a presentar oficio INCOPECA-JD-082-2023, mediante el cual se remite para conocimiento de los señores Directores, propuesta de cronograma de sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, correspondiente a las sesiones a realizarse a lo largo del año 2024.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/313-2023

CONSIDERANDO

1-Que procede el señor Christian Miranda Vega, en su carácter de Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a presentar oficio INCOPECA-JD-082-2023, mediante el cual se remite para conocimiento de los señores Directores, propuesta de cronograma de sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, correspondiente a las sesiones a realizarse a lo largo del año 2024.

2-Que una vez analizada la propuesta presentada, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Dar por recibido el oficio INCOPECA-JD-082-2023, presentado por la Secretaría Técnica de la Junta Directiva del INCOPECA.

2-Aprobar la propuesta de cronograma de sesiones de Junta Directiva del INCOPECA para el año 2024, programadas para los días martes de cada mes, iniciando a partir de las 09:00 a.m. horas, según se detalla a continuación.

	I	II	III	IV
Enero	09	16	23	30
Febrero	06	13	20	27
Marzo	05	12	19	21
Abril	02	09	16	23
Mayo	07	14	21	28
Junio	04	11	18	25
Julio	02	09	16	23
Agosto	06	13	20	27
Septiembre	03	10	17	24
Octubre	01	08	15	22
Noviembre	05	12	19	26
Diciembre	03	10	12	17

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Edwin Cantillo Espinoza.

Artículo V

Asuntos Varios

I. Conocimiento Decreto Coordinadas Bicentenario

Por parte del señor Diego Vincenzi León, Jefe de Despacho del Ministro de Ambiente y Energía, se procede a presentar para conocimiento de los señores Directores el Decreto Ejecutivo 44292-MINAE, correspondiente a la Coordinadas del Parque Nacional Isla del Coco, así como, el Área Marina de Manejo del Bicentenario, publicado el pasado viernes 15 de diciembre, en lo que corresponde a que el Alcance 252 de La Gaceta 233.

En el análisis de lo expuesto, por parte de la señora Rocío Rodríguez Alfaro consulta respecto de la aplicación de dichas coordenadas para el caso de las embarcaciones que se encuentran en faenas de pesca en este momento, situación que había abordada anteriormente y para lo cual se acordó que para dichas embarcaciones la aplicación de lo señalado empezaría a darse a partir del primer viaje a realizar luego del arribo de las embarcaciones a tierra.

Respecto de lo señalado por parte de la señora Rodríguez Alfaro, se indica por parte del señor Vincenzi León que en el Decreto de referencia no se hizo la aclaración solicitada, pero se compromete personalmente a realizar las gestiones de coordinación así como la remisión de oficio desde el Despacho del Ministerio de Ambiente al señor Ministro de Seguridad Pública, así como a funcionarios del SINAC, con el fin de hacerles ver dicha excepción y se proceda conforme se ha indicado en el marco de esta sesión.

II. Ricardo Fernández Hernández. Protocolo Patentizar Creaciones Institucionales

Por parte del señor Ricardo Fernández Hernández se solicita la emisión de un protocolo para patentizar las creaciones de propiedad intelectual de la institución, así como, la protección de los derechos de imagen, con el fin de resguardar las invenciones que se den a nivel institucional

En el marco de la discusión del tema se propone remitir la propuesta al Departamento de Asesoría Jurídica Institucional, así como, a los Departamentos Técnicos y Administrativos relacionados con el tema, con el fin de que se realice un inventario sobre las posibles invenciones que puedan ser susceptibles de protección a nivel institucional.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/314-2023 CONSIDERANDO

1-Que procede el señor Ricardo Fernández Hernández a solicitar la emisión de un protocolo para patentizar las creaciones de propiedad intelectual de la institución, así como, la protección de los derechos de imagen, con el fin de resguardar las invenciones que se den a nivel institucional.

2-Que en el marco de la discusión del tema se propone remitir la propuesta al Departamento de Asesoría Jurídica Institucional, así como, a los Departamentos Técnicos y Administrativos relacionados con el tema, con el fin de que se realice un inventario sobre las posibles invenciones que puedan ser susceptibles de protección a nivel institucional.

3-Que una vez analizada la propuesta presentada, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO**;

ACUERDA

1-Trasladar al Departamento de Asesoría Jurídica Institucional, así como, a la Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola, para que se comunique con sus respectivos Departamentos, con el fin de que se realice un inventario sobre las posibles invenciones que puedan ser susceptibles de protección a nivel institucional, tanto a nivel de propiedad intelectual, como de derechos de imagen.

2-Acuerto firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Edwin Cantillo Espinoza.

Artículo VI

Cierre

Sin más asuntos por tratar, al ser las doce horas con diez minutos se levanta la sesión.